



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-PEXT-UNA-2025-005

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO Nro. PEXT-UNA-2025-005

Teniente coronel de Policía Jimmy Santiago Arias Vargas, Jefe Nacional Aeropolicial – Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para contratación pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, conforme Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de fecha 08 de mayo del 2025, y Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-3399-T, del 20 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional” (...);

Que, el artículo 288 ibídem, establece “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, en el cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, de fecha 07 de octubre del 2025, consta publicada la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; reformas que ya se encuentran incorporadas en referida ley.

Que, la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** (IV suplemento R.O. 140 - 7-X-2025) en su Art. 1 establece: “**Objeto y ámbito material.** - El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: **1.** Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República (...).”

Que, el Art. 2 ibídem establece: “**Ámbito territorial.** - Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.”

Que, el Art. 3 ibídem, establece los principios que rigen la contratación pública, especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Que, el artículo 22 ibídem determina que: “**Necesidad y planificación.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el Art. 23 ibídem, determina que: “**Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, (...). Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. (...)

Que, el artículo 24 de la norma ibídem, establece que: “**Presupuesto.** - Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable.”

Que, el artículo 46 ibídem, establece que: “Obligaciones de las entidades contratantes. - Las entidades contratantes deberán **consultar el Catálogo Electrónico** y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...).

Que, el artículo 89, ibídem determina que: “**Objetivos del sistema.** - Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: **1.** Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los derivados de la aplicación de regímenes especiales territoriales regulados por la correspondiente Ley; (...)” **3.** Garantizar que la ciudadanía reciba servicios públicos de calidad, a través de la contratación pública oportuna, eficiente y de calidad; **4.** Garantizar la transparencia y evitar la arbitrariedad en la contratación pública, así como garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público;

Que, el artículo 115 del **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, establece: Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)**, en su Art. 13 establece que: “Pagos al exterior. - Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador. Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior: 1.- Los pagos por concepto de importaciones. (...);”

Que, el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones** en su Art. 125 establece que: “están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: (...) **d.** Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, (...);



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Que, el artículo 6 de la **ley de Compañías** establece: “Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. (...)”

Que, el artículo 3 de la **Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos** establece: “principios. - Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes: (...) 9. **Presunción de veracidad.** - Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados, en el marco de un trámite administrativo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado. 10.- Responsabilidad sobre la información. - La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administrados en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad. (...)”

Que, el artículo 3 del **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece: “**Contrataciones en el extranjero.** - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (...). Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. (...) Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.;

Que, el artículo 4 *Ibídem*, determina que: “**Adquisición a través de importación.** - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. (...) **El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional** registrada en la contratación pública. **Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional**, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda. En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Que, el artículo 6 *ibídem*, establece: “Delegación. -Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...). Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Que, el Art. 58 ibídem, establece: “Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal; (...) **En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.** (énfasis agregado)

Que, el artículo 71 ibídem establece: Fase precontractual. - Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. (...).

Que, el artículo 21 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SNCP, establece: “**Aplicativo de firma electrónica.-** La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. **Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación**”. (El énfasis agregado)

Que, mediante Resolución Nro. R.I.SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo del 2023, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, resuelve: “Art. 1.- Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización (...)”, En referido listado **NO CONSTA el CPC 496400911**, denominado “OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPOS CONEXO; NAVES ESPACIALES;

Que, mediante **Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de fecha 08 de mayo del 2025**, el señor comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, acogiendo la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024, emitido por la señora ministra del Interior; RESOLVIÓ: “Artículo 2. DELEGACIÓN. - Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación, en su calidad de titulares, subrogantes o encargados: (...) Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s) - (...) Jefes de Unidades Especiales, y demás (...) Artículo 3. (...) Son competencias de los autorizadores de gasto para procedimientos de contratación pública, delegados a través de la presente Resolución, las siguientes (...) **a.** Autorizar el gasto e inicio de los procedimientos de contratación pública siempre que la unidad requirente haya verificado que el objeto de la contratación se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con la documentación habilitante (...); así como, las demás funciones referentes a las autorizaciones de gastos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones. **b.** Aprobar y suscribir resoluciones de inicio y pliegos precontractuales. (...) **h.** Designar a los administradores de contrato (...).

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-3399-T, del 20 de agosto del 2025, el señor Coronel de Policía de E.M. Erik Omar Carrera Dávila, DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL, (S) comunica que: “en cumplimiento al Memorando Nro. PN-CG-QX-2025-16736-M de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por mi Comandante General;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

en base a lo establecido en el Art. 65 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) y aa), de conformidad al Art. 246 numeral 1, y Art. 251 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, el Comando General AUTORIZA 120 días de traslado temporal a los servidores policiales detallados a continuación: (...) **TCNL. ARIAS VARGAS JIMMY SANTIAGO**, de, NDESC-Z8-DMG-JPREV-AERO-JEFA a, NOPERA-DGSC-DNESE-UN-AERO-JEFA JEFE NACIONAL AEROPOLICIAL.

Que, el señor Cbop. Edison Orlando Rojas Ortega, Técnico Aeronáutico de la Zona 4, mediante **INFORME DE NECESIDAD** Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0097-INF, de fecha 26 de septiembre del 2025, expone los antecedentes, base legal, situación actual, justificación, análisis beneficio considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, detalle de la necesidad (48 ítems), conclusiones y recomendaciones; finalmente anexa 08 documentos con los cuales evidencia la justificación presentada para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118.”, el requirente recomienda: *“Realizar un proceso de contratación en el extranjero (Publicación especial) que permita la adquisición de repuestos para los trabajos de mantenimiento del helicóptero McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN-118, de la Unidad Nacional Aeropolicial, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución Nro. R.I.SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo del 2023.”* Referido informe se encuentra revisado por el señor Sbte. Jonathan Xavier Averos Pérez, Técnico Aeronáutico de la Zona 8 y, autorizado por el señor Myor. Holger Napoleón Gaybor Quingatuña, JEFE DE SOPORTE OPERATIVO DE LA U.N.A.

Que, mediante informe Nro. PN-AEROPOLICIAL-DMA-2025-0068-ET, de fecha 26 de septiembre del 2025, el señor Cbop. Edison Orlando Rojas Ortega, Técnico Aeronáutico de la Zona 4, establece las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118.” (48 ítems), referido informe contiene las condiciones generales y específicas bajo las cuales se realizará el proceso de contratación y su ejecución. El documento se encuentra revisado por el señor Sbte. Jonathan Xavier Averos Pérez, Técnico Aeronáutico de la Zona 8 y, autorizado por el señor Myor. Holger Napoleón Gaybor Quingatuña, JEFE DE SOPORTE OPERATIVO DE LA U.N.A.

Que, mediante documento Nro. PN-AEROPOLICIAL- MTT-2025-0075-EM, de fecha 02 de octubre del 2025, el señor Cbop. Edison Orlando Rojas Ortega, Técnico Aeronáutico de la Zona 4, expone el **estudio de mercado realizado para la determinación del PRESUPUESTO REFERENCIAL**, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118”, documento en el cual expone: Objeto de contratación, CPC nivel 9 (496400911 - OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPECIALES), análisis del bien requerido, montos de adjudicaciones similares (no encontradas), análisis de precios actuales (no aplica) proforma de proveedor (una cotización obtenida luego de haber remitido el requerimiento a correos masivos de posibles proveedores); finalmente, luego del análisis realizado se establece el presupuesto referencial en la cantidad de \$ 101.080,20 (Ciento un mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 20/100.), valor que no incluye IVA.

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0348-O, de fecha 02 de octubre del 2025, el señor Cbop. Edison Orlando Rojas Ortega, remite al señor JEFE DE SOPORTE OPERATIVO DE LA U.N.A., la documentación para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", entre ellos, el informe de determinación de la NECESIDAD Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0097-INF; las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nro. PN-AEROPOLICIAL-DMA-2025 0068-ET y el ESTUDIO DE MERCADO Nro. PN-AEROPOLICIAL-MTT-2025- 0075-EM donde se determina el presupuesto referencial, solicitando el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL- DPLA-2025-062-O, de fecha 08 de octubre del 2025, el señor Analista de Planificación y Procesos de la U.N.A., en cumplimiento al Memorando Nro. PN-AEROPOLICIAL-DSO-2025-0300-M de fecha 02 de octubre de 2025, remite al señor Jefe de Soporte Operativo de la U.N.A., un documento con Código de certificación: PN-2025-DPLA-032-UNA y Código certificación reforma: PN-2025-DPLA-009-UNA-CR, en el cual consta que: *"La Adquisición de repuestos para la aeronave Mcdonell Douglas MD369FF matrícula policial PN-118, SI se encuentra contemplada dentro de la Programación Anual de la Planificación PAP-POA 2025 de la U.N.A, por un valor reformado de \$101.080,20 (53.10.01) sin IVA"*.

Que, mediante Certificación Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-038-C., de fecha 09 de octubre del 2025, el señor Sgop. Luis Eduardo Morales Barrazueta, Operador de Contratación Pública de la U.N.A., CERTIFICA que: la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118" **SI se encuentra contemplado en el PAC-2025**, dentro de los requerimientos de la Unidad Nacional Aeropolicial, en la partida presupuestaria: 53.10.01 denominado "Logística", por un valor de USD. 101.080,20 sin incluir I.V.A; además, certifica que, los bienes requeridos **NO se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico** del SERCOP.

Que, mediante Certificación Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-007-VC, de fecha 09 de octubre del 2025, **(Verificación de cobertura conforme)**, el señor Sgop. Luis Eduardo Morales Barrazueta Operador de Contratación Pública de la U.N.A., al referirse a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", manifiesta que el proceso de contratación, no aplica a convenios internacionales.

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DSO-2025-0137-O, de fecha 11 de octubre del 2025, el señor mayor de Policía Holger Napoleón Gaybor Quingatuña, JEFE DE SOPORTE OPERATIVO DE LA U.N.A., remite al Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, el expediente generado para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", informando que se ha verificado la Certificación PAP de Código PN-2025-DPLA-009-UNA-CR, SI se encuentra contemplada en la Planificación PAP-POA -2025; CERTIFICACIÓN Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-038-C, SI se encuentra en el PAC-2025, y CERTIFICACIÓN Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-007-VC indica que NO aplica los convenios internacionales; de igual manera se ha certificado que los bienes requeridos no se encuentran incluidos en el catálogo electrónico del SERCOP; por lo expuesto informa que, el requerimiento es procedente y cuenta con la documentación de respaldo, por lo cual solicita se remita el expediente a la Jefatura Financiera de la U.N.A, para la respectiva certificación presupuestaria conforme la partida presupuestaria Nro. 53.10.01 denominado "Logística", por el valor de USD. 101.080,20 sin incluir I.V.A.", con la finalidad de continuar el trámite legal correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente de contratación pública.

Que, mediante Memorando No. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-0437-M, del 11 de octubre del 2025, el señor Delegado para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, adjuntando el Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DSO-2025-0137-O, dispone al señor Tnte. Néstor Alejandro Sosa Lombeida, JEFE FINANCIERO DE LA U.N.A., que: "cumpliendo con todos los parámetros legales vigentes, se sirva verificar la documentación adjunta y de ser legal y procedente se emita la respectiva certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118" de acuerdo con el ítem 53.10.01 denominado Logística, por un valor de USD. 101.080,20 (sin incluir I.V.A.)

Que, de acuerdo con la Certificación presupuestaria Nro. 248 del 13 de octubre del 2025, por el valor total de \$101.080,20 sin incluir I.V.A., con cargo a los ítems presupuestarios número 531001 (Logística), se entiende la existencia de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118"; certificación que es emitida por la Sra. Sgos. Ing. CPA Grace Constante Pila, Analista de Presupuesto de la U.N.A., quien, mediante oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DF-2025-0676-O la remite al señor Jefe Financiero de la U.N.A., quien, a su vez, mediante oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DF-2025-0677-O, de fecha 13 de octubre del 2025, la remite al Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial.

Que, mediante Memorando Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-0452-M, del 15 de octubre del 2025, el señor delegado para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, adjuntando el oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DF-2025-0677-O, dispone al señor Sgop. Luis Eduardo Morales Barraqueta OPERADOR DE COMPRAS PUBLICAS DE LA U.N.A., que, *"cumpliendo con todos los parámetros legales vigentes sírvase revisar y validar la documentación adjunta y a través del Procedimiento al Exterior, elaborar la respectiva resolución, pliegos y demás documentación de la etapa precontractual para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118"*

Que, el señor OPERADOR DE COMPRAS PUBLICAS DE LA U.N.A., en cumplimiento al Memorando Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-0452-M, ha elaborado los pliegos para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118" mismos que contienen las condiciones generales y específicas para que una vez publicado el proceso en medios de comunicación internacional, sean conocidos por los posibles oferentes y presenten sus ofertas con pleno conocimiento de tales condiciones de participación. De igual manera se le ha asignado a este proceso el código **PEXT-UNA-2025-005**.

Que, es necesaria e imprescindible la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", toda vez que, por temas de seguridad del país en la actualidad se ha venido incrementando la necesidad de tener aeronaves disponibles que permitan optimizar las operaciones desde el aire para complementar la capacidad operativa del personal policial en tierra; esto se puede verificar cuando las unidades policiales del eje investigativo, operativo e inteligencia han solicitado el apoyo de la Unidad Nacional Aeropolicial, requerimientos que en ocasiones no han podido ser atendidas debido a que no podemos cubrir las operaciones a nivel nacional, pero con la logística actualmente existente tratamos de solventar al máximo tales necesidades. Con la presente contratación se pondrá en operación un helicóptero que es de mucha importancia para las operaciones aéreas policiales.

En cumplimiento a la delegación constante en la Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de fecha 08 de mayo del 2025, que me confiere la calidad de - Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, en uso de las atribuciones que me otorga la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, y demás normativa vigente en lo aplicable:

RESUELVE

Artículo 1.- ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO, (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES), para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", de conformidad con el artículo 2 de



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (IV suplemento R.O. 140 - 7-X-2025), en concordancia con los artículos 3, 4 y literal "f" numeral 4 del artículo 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, Resolución Nro. R.I.SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo del 2023.

Artículo 2.- APROBAR los documentos de la etapa preparatoria para el procedimiento de contratación en el extranjero, con código Nro. **PEXT-UNA-2025-005**, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento General a la LOSNCP.; con el presupuesto referencial de \$101.080,20 (Ciento un mil ochenta dólares con 20/100) sin incluir I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 54, de su Reglamento General.

Artículo 3.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación en el extranjero, código **PEXT-UNA-2025-005**, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118", procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Artículo 4.- INVITAR a través de los medios de comunicación internacional a todos los proveedores internacionales interesados, que puedan cumplir estrictamente con las condiciones establecidas por la entidad contratante para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA AERONAVE McDONELL DOUGLAS MD369FF MATRÍCULA POLICIAL PN 118" a que presenten sus ofertas de acuerdo con las especificaciones técnicas, pliegos y cronograma establecido para el proceso de contratación de código **PEXT-UNA-2025-005**.

Artículo 5.- CONFORMAR la comisión técnica de acuerdo con el inciso segundo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 58 de su Reglamento General, comisión que será integrada por los siguientes servidores policiales:

- Mayor de policía, Paolo André Velastegui Silva C.C. 1600419483 (código SERCOP L3qB1oXZZE), en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
- Subteniente de Policía Jonathan Xavier Averos Pérez, C.C. 1718789991 (código SERCOP 4UJf8NG4T8), en calidad de delegado del Titular del área requirente;
- Policía nacional, Bryan Andrés Pérez Narváez C.C. 1804748299 (código SERCOP i8hjKqld7A), en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación;

Quienes tendrán la obligación de tomar a su cargo y responsabilidad el llevar adelante el proceso (etapa precontractual) y deberán actuar de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, pliegos aprobados para el efecto y cronograma establecido. (Contestar todas las preguntas y aclaraciones que se presentaren, solicitar las convalidaciones de errores que consideren necesarias, calificar la, o, las ofertas, de lo cual deben dejar constancia en actas; elaborarán un informe en el cual incluirán un análisis del proceso realizado y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto, según corresponda.)

Dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de octubre de año 2025.

Cúmplase y notifíquese.

Jimmy Santiago Arias Vargas
Teniente coronel de Policía.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL.**

Elaborado por: SboS. David Carreño.